SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Dependencia Responsable: Secretaría de Planeación y Secretaría de Desarrollo Social y Etnias		**Fecha de Elaboración:** 30 de septiembre de 2026
I. DATOS CONTRACTUALES		
No. Contrato: CPV-MU-376-2026	**Fecha Firma Contrato:** 04 de septiembre de 2026	**Tipo de contrato:** Contrato de compraventa (Mínima cuantía MC-MU-057-2026)
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTOCICLETAS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ETNIAS DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA".		
Contratista: COMERCIALIZADORA LUCIMED S.A.S. **Documento de Identidad:** NIT 901.231.394-6		**Plazo de Ejecución:** Veinticinco (25) días hábiles contados a partir del acta de inicio
Valor Inicial del contrato: TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($34.800.000) IVA incluido		**Fecha de Inicio:** 10 de septiembre de 2026 **Fecha de terminación:** 05 de octubre de 2026

II. RELACIÓN DE LA(S) PRESENTE(S) MODIFICACION(ES) (Marcar con X la que corresponda)

MODIFICACIÓN No. 01					
Adición(es)	**Disminución(es) del Valor**			**Prórroga(s) del Plazo***	**Reducción(es) del Plazo**
N/A	N/A			X	N/A
Suspensión(es)	**Prórroga de la Suspensión(es)**	**Cesión(es)**	**Terminación anticipada**	**Otros Aspectos Modificados**	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Aclaración		**Reinicio**		**Modificatorio**	
N/A		N/A		X	

El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad.

III. <u>OTROS ASPECTOS A MODIFICAR:</u> ***N/A***

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA(S) MODIFICACION(ES):

JUSTIFICACIÓN

Que entre el MUNICIPIO DE URRAO y **COMERCIALIZADORA LUCIMED S.A.S.**, identificada con NIT 901.231.394-6, representada legalmente por OLGA LUCÍA MEDINA OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.226.389, se suscribió el 04 de septiembre de 2026, mediante comunicación de aceptación de la oferta presentada en el proceso de selección de mínima cuantía No. MC-MU-057-2026, el contrato No. **CPV-MU-376-2026**, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTOCICLETAS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ETNIAS DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA", por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($34.800.000) IVA incluido.

Que, de conformidad con la cláusula OCTAVA de la comunicación de aceptación, el plazo de ejecución del contrato es de veinticinco (25) días hábiles contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribió el **10 de septiembre de 2026**.

Que, de acuerdo con lo registrado en la plataforma SECOP, la fecha de terminación del plazo inicial del contrato es el **05 de octubre de 2026**.

Que, de acuerdo con la cláusula SEXTA, el valor del contrato se pagará en un (1) único pago una vez se realice el 100% de la entrega de los bienes, previa presentación de la factura y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte de la supervisión; a la fecha no se han realizado pagos con cargo al contrato y el mismo se encuentra vigente en tiempo y en recursos.

Que mediante comunicación del 29 de septiembre de 2026, la representante legal de COMERCIALIZADORA LUCIMED S.A.S. solicitó a la supervisión una prórroga de un (1) mes al plazo de ejecución del contrato, contado a partir del vencimiento del plazo actual, sin modificación del valor ni de las demás condiciones pactadas, con fundamento en que: (i) las dos (2) motocicletas objeto del contrato ya fueron compradas ante el concesionario, conforme a las especificaciones técnicas pactadas; (ii) el concesionario se encuentra culminando el proceso de nacionalización de las motocicletas, trámite aduanero indispensable para la expedición de la factura, el certificado de empadronamiento, las improntas de motor y chasís y demás documentos requeridos para la matrícula de los vehículos a nombre del Municipio de Urrao; y (iii) dicho trámite depende exclusivamente del concesionario y de las autoridades aduaneras, por lo que constituye una circunstancia ajena a la voluntad y control del contratista.

Que, como soporte de su solicitud, el contratista aportó comunicación del concesionario GRUPO SUPERMOTOS S.A.S. (Grupo Supermotos Antioquia), NIT 901.038.167-1, de fecha 30 de septiembre de 2026, en la cual informa que las motocicletas **XR 190 modelo 2027, color rojo**, adquiridas en el mes de septiembre, serán entregadas el **26 de octubre de 2026**.

Que la fecha de entrega informada por el concesionario es posterior a la fecha de terminación del plazo inicial (05 de octubre de 2026) y que, una vez recibidas las motocicletas, el contratista debe suministrar la factura de compra a nombre del Municipio de Urrao, el certificado de empadronamiento, las improntas de motor y chasís y los demás documentos necesarios para el trámite de matrícula ante el organismo de tránsito competente (literal d de las obligaciones específicas), así como realizar la entrega de los bienes en el lugar que disponga la supervisión para su ingreso por el Área de Almacén (literal c de las obligaciones específicas), actividades para las cuales el término de un (1) mes solicitado resulta razonable y suficiente.

Que el contratista informó oportunamente a la Entidad la circunstancia que afecta la ejecución del contrato, en cumplimiento de la obligación general contenida en el literal h) de la cláusula TERCERA, y que las causas que originan la solicitud no le son imputables, toda vez que obedecen al trámite de nacionalización a cargo del concesionario y de las autoridades aduaneras.

Que la supervisión, una vez analizada la solicitud y sus soportes, considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente prorrogar el plazo de ejecución del contrato, con el fin de garantizar la entrega de los bienes en las condiciones de calidad pactadas y la satisfacción de la necesidad que dio origen a la contratación, en armonía con los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que la prórroga se concede por un (1) mes contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, esto es, **desde el 06 de octubre de 2026 hasta el 05 de noviembre de 2026**, con lo cual la nueva fecha de terminación del contrato será el **05 de noviembre de 2026**.

Que la presente modificación no altera el objeto contractual, el valor del contrato, la forma de pago ni las especificaciones técnicas de los bienes, y no genera valores adicionales a favor del contratista ni a cargo de la Entidad, por lo que no requiere afectación presupuestal adicional. El contratista manifestó su compromiso de ampliar la vigencia de las garantías conforme al nuevo plazo.

Que, dado lo anterior, se hace necesario suscribir el Otrosí Modificatorio No. 01 al contrato **CPV-MU-376-2026**.

MODIFICACIONES

PRIMERA. PRORROGAR: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato CPV-MU-376-2026 por el término de **un (1) mes**, contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, es decir, desde el seis (06) de octubre de 2026 hasta el **cinco (05) de noviembre de 2026**, nueva fecha de terminación del contrato. La presente prórroga no implica adición al valor del contrato.

SEGUNDA. GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías de cumplimiento del contrato (10% del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más) y de calidad de los bienes (20% del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más), de conformidad con la nueva fecha de terminación, y presentarlas a la Entidad para su aprobación.

TERCERA – NOTA. Conforme al artículo 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

CUARTA. Las demás cláusulas y condiciones del contrato CPV-MU-376-2026 que no hayan sido modificadas expresamente continúan vigentes.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Natalia Toro Vélez

NATALIA TORO VÉLEZ
Secretaria de Planeación
Supervisora del Contrato

Edwar Castillo P.

EDWAR CASTILLO PIEDRAHITA
Secretario de Desarrollo Social y Etnias
Supervisor del Contrato

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Proyectó	Daniel Geovanny Sepúlveda	Profesional Universitario		30-09-2026
Revisó y Aprobó	Natalia Toro Vélez	Secretaria de Planeación	Natalia Toro Vélez	30-09-2026
Revisó y Aprobó	Edwar Castillo Piedrahita	Secretario de Desarrollo Social y Etnias	Edwar Castillo P.	30-09-2026